



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2020 00058 00
Demandante(s)	IDEAR NEGOCIOS S.A.S.
Demandado(s)	GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, PONE EN CONOCIMIENTO 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1738V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho se sirva **dar traslado** a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Por último, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, para los fines legales que consideren pertinentes, el Oficio 129 del 11 de mayo del 2022, allegado por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín, donde informó que no toma nota del embargo de remanentes decretado en el presente proceso.



NOTIFÍQUESE
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfe5934b75992c90ed5cb94462e9b5ff94865a55cdf014818ba6f5d6dc49a82**

Documento generado en 05/09/2022 11:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>